

DECRETO Nº 0820/24

San Martín de los Andes, 10 MAY 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.627/24 y el Decreto de Promulgación Nº 654/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones, la contratación directa de la Medica Veterinaria **Delia Graciela CARBAJO** CUIT Nº 27-28328782-9, por un monto total de hasta pesos seis millones (\$ 6.000.000): para llevar adelante el servicio de control integral de plagas, fumigación interior y exterior, desinfección y desrodentización en los establecimiento escolares urbanos y rurales a cargo de la Dirección General de Mantenimiento Escolar.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:


**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**


ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación directa con la Medica Veterinaria **DELIA GRACIELA CARBAJO CUIT Nº 27-28328782-9**, para llevar adelante el servicio de control integral de plagas, fumigación interior y exterior, desinfección y desrodentización en los establecimiento escolares urbanos y rurales a cargo de la Dirección General de Mantenimiento Escolar, por un monto total de hasta **\$ 6.000.000(pesos seis millones)**, desde el **01 de marzo al 30 de junio de 2024** de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

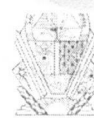
ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Arq. Santiago M. Rojas
Secretario de Planificación
y Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M.A.

A CARGO SECRETARIA
OBRAS PÚBLICAS.


Sr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, con domicilio en calles Tte. Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas, representada en este acto por su Intendente **Dr. CARLOS SALONITI, DNI N° 25.043.634**, en adelante individualizado como EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra la Medica Veterinaria **CARBAJO DELIA GRACIELA CUIT N° 27-28328782-9** con domicilio en Aneley 143, Barrio Rucha Hue, Lote 19 de nuestra Localidad, en adelante individualizada como LA CONTRATADA, acuerdan celebrar el presente contrato DE SERVICIOS sujeto a lo que disponen las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: EL MUNICIPIO encomienda a LA CONTRATADA y ésta acepta de conformidad y bajo las modalidades que surgen de este contrato para llevar adelante el servicio de control integral de plagas, fumigación interior y exterior, desinfección y desrodentización en los establecimiento escolares urbanos y rurales a cargo de la Dirección General de Mantenimiento Escolar.-----

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato se establece desde el **01 de marzo al 30 de junio de 2024**, fecha en la que sin necesidad de notificación o interpelación alguna entre las partes se extinguirá de pleno derecho.-----

TERCERA – PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total por el servicio detallado en la cláusula primera, es de **\$ 6.000.000(pesos seis millones)**, la suma indicada será pagada contra presentación de certificaciones que libraré la Secretaría de Obras Publicas a través de la Dirección General de Mantenimiento, debiendo presentar en el Dpto. de Compras y Almacenes la factura emitida bajo las normas de A.F.I.P.-----

CUARTA – INTRANSFERIBILIDAD: El presente contrato es personalísimo e intransferible, motivo por el cual LA CONTRATADA no podrá subcontratar a terceros para la prestación del servicio, excepto autorización expresa y por escrito del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de rescisión culpable el contrato.-----

QUINTA - RESPONSABILIDAD CIVIL Y MODALIDAD DEL VINCULO: LA CONTRATADA asume en forma exclusiva y excluyente todos los daños que pueda sufrir él o su personal a cargo a consecuencia de la ejecución de este contrato, liberando en forma total al MUNICIPIO, para ello es obligación de LA CONTRATADA estar cubierto por los seguros que correspondan, a su propio cargo, para resarcirse de todo daño personal. Los firmantes dejan expresamente manifestado que el vínculo que por este contrato se genera se limita a las pautas contractuales, de modo que no existe relación de dependencia, ni contrato de empleo público o privado, como asimismo que el vínculo se extingue de hecho y de pleno derecho según esta pactado en la cláusula segunda de este contrato.-----

SEXTA - SITUACION PREVISIONAL: LA CONTRATADA manifiesta encontrarse incorporado al SISTEMA PREVISIONAL efectuando sus aportes en su condición de **MONOTRIBUTISTA**, en el cual efectúa sus aportes de ley. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo comprendido en la Ley N° 24.977 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, relevando en consecuencia al MUNICIPIO de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o coberturas médicas.-----

SEPTIMA - CAUSALES DE RESCISION: EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en caso de inejecución por parte de LA CONTRATADA de las obligaciones asumidas en él, y/o cualquier otra que a criterio del MUNICIPIO revista entidad suficiente como para rescindir la debida prestación del servicio por parte de LA CONTRATADA y le fuera imputable a este.-----

OCTAVA – SELLADO: El deberá disponer el sellado de ley a su cargo dentro de los (15) días de la firma del presente contrato, debiendo presentar comprobante de pago y/o sello que acredite el impuesto pagado. -----

NOVENA – JURISDICCION: Los firmantes pactan la Jurisdicción con Competencia Procesal Administrativo Zapala II, III, IV, V Circunscripción, con expresa renuncia a toda otra. En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares iguales, recibiendo su original LA CONTRATADA en San Martín de los Andes, a los 01 días del mes de marzo de 2024.-----


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes